

146
0M8816846

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Peñíscola, a siete de diciembre de dos mil diecisiete; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca, y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia la secretaria acctal., Dña. Rosa María Martínez Planes, que doy fe del acto. Excusa su asistencia Dña. Raquel París Marín.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. David Martínez Pérez, Interventor municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos:

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 30-11-2017.

II.-CONCESIÓN AYUDAS SOCIALES. Por la Concejala de Bienestar social se presentan las siguientes propuestas:

- **"SERVICIOS SOCIALES. EXP Nº 1515/ F-126. SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONÓMICA.** Examinada la solicitud formulada por la [REDACTED] para la concesión de una prestación económica, por concepto de Emergencia Social: necesidades básicas.

Resultando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción nº 1/2017 del 31 de enero de 2017, emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica por el concepto de Emergencia Social: necesidades básicas, emitido por la Trabajadora Social en fecha 4 de diciembre de 2017.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º-CONCEDER la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 250€, pagaderos a la solicitante en un único pago. Peñíscola a 4 de diciembre de 2017.La Concejala de Bienestar Social."

- " SERVICIOS SOCIALES. EXP Nº 2187/ F-127. SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONÓMICA

Examinada la solicitud formulada por la [REDACTED] para la concesión de una prestación económica, por concepto de Emergencia Social: necesidades básicas. Resultando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción nº 1/2017 del 31 de enero de 2017, emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica por el concepto de Emergencia Social: necesidades básicas, emitido por la Trabajadora Social en fecha 5 de diciembre de 2017.

Esta Concejalia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:
1º-CONCEDER la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 150€, pagaderos a la solicitante en un único pago. Peñíscola a 4 de diciembre de 2017.La Concejalia de Bienestar Social."

- "SERVICIOS SOCIALES.EXP Nº 1622/ F-128.SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONÓMICA

Examinada la solicitud formulada por la [REDACTED] para la concesión de una prestación económica, por concepto de Emergencia Social.

Resultando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción nº 1/2017 del 31 de enero de 2017, emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica por el concepto de Emergencia Social, emitido por la Trabajadora Social en fecha 5 de diciembre de 2017.

Esta Concejalia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º-CONCEDER la prestación económica por concepto de emergencia social, por un total de 200€, pagaderos a la solicitante en un único pago. Peñíscola a 7 de diciembre de 2017.La Concejalia de Bienestar Social"

- "SERVICIOS SOCIALES EXP Nº 2062/ F-129.-SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONÓMICA

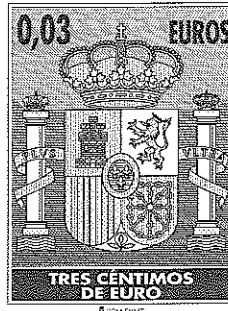
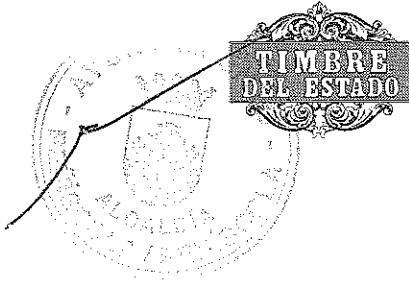
Examinada la solicitud formulada por la [REDACTED] para la concesión de una prestación económica, por concepto de Emergencia Social: necesidades básicas.

Resultando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción nº 1/2017 del 31 de enero de 2017, emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica por el concepto de Emergencia Social: necesidades básicas, emitido por la Trabajadora Social en fecha 5 de diciembre de 2017.

- "SERVICIOS SOCIALES. EXP Nº 1552/5. AYUDA ECONÓMICA: POBREZA ENERGÉTICA. Examinada la solicitud formulada por

[REDACTED] para la concesión de una Prestación Económica de [REDACTED] por el concepto de POBREZA ENERGÉTICA. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Peñíscola se establece como Entidad Colaboradora de la Diputación Provincial de Castellón, mediante Declaración Responsable de fecha 9-3-2016, para la habilitación de medidas contra el empobrecimiento energético. Resultando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las normas de

**CLASE 8.ª**

concesión establecidas por la Diputación Provincial de Castellón en sesión Plenaria de fecha 20-6-2017 .A la vista del informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica solicitada, emitido por la Trabajadora Social en fecha 29/11/2017. Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos: 1.-CONCEDER la prestación económica solicitada por el concepto de Pobreza Energética y, por una cantidad de 161.68€, pagadera al solicitante en un solo pago.

Iberdrola: $60.17 + 51.85 + 49.66 = 161.68€$

El solicitante, una vez ingresada la ayuda económica, deberá justificarla mediante los recibos de luz/agua pagados, en las dependencias de servicios sociales. Peñíscola, a 29 de noviembre de 2017. La Concejal de Bienestar Social."

- **"SERVICIOS SOCIALES. EXP Nº 760/6. AYUDA ECONÓMICA: POBREZA ENERGÉTICA.** Examinada la solicitud formulada por [REDACTED]

[REDACTED] para la concesión de una Prestación Económica de por el concepto de POBREZA ENERGÉTICA. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Peñíscola se establece como Entidad Colaboradora de la Diputación Provincial de Castellón, mediante Declaración Responsable de fecha 9-3-2016, para la habilitación de medidas contra el empobrecimiento energético.Resultando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las normas de concesión establecidas por la Diputación Provincial de Castellón en sesión Plenaria de fecha 20-6-2017 .

- A la vista del informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica solicitada, emitido por la Trabajadora Social en fecha 29/11/2017. Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos: 1.- CONCEDER la prestación económica solicitada por el concepto de Pobreza Energética y, por una cantidad de 212.98€, pagadera al solicitante en un solo pago.
- Iberdrola: $54.27 + 59.41 + 57.98 + 41.32 = 212.98€$
- El solicitante, una vez ingresada la ayuda económica, deberá justificarla mediante los recibos de luz/agua pagados, en las dependencias de servicios sociales. Peñíscola, a 29 de noviembre de 2017.La Concejal de Bienestar Social."

- **"SERVICIOS SOCIALES.EXP Nº 2186/7.AYUDA ECONÓMICA: POBREZA ENERGÉTICA.**Examinada la solicitud formulada por [REDACTED]

[REDACTED] y con domicilio en [REDACTED] para la concesión de una Prestación Económica de por el concepto de POBREZA ENERGÉTICA. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Peñíscola se establece como Entidad Colaboradora de la Diputación Provincial de Castellón, mediante Declaración Responsable de fecha 9-3-2016, para la habilitación de medidas contra el empobrecimiento energético.

- Resultando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las normas de concesión establecidas por la Diputación Provincial de Castellón en sesión Plenaria de fecha 20-6-2017

- A la vista del informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica solicitada, emitido por la Trabajadora Social en fecha 30/11/2017.
- Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:
- 1.-CONCEDER la prestación económica solicitada por el concepto de Pobreza Energética y, por una cantidad de 175.64€, pagadera al solicitante en un solo pago.

Iberdrola: $149.77 + 12.83 + 13.04 = 175.64\text{€}$

- El solicitante, una vez ingresada la ayuda económica, deberá justificarla mediante los recibos de luz/agua pagados, en las dependencias de servicios sociales.Peñíscola, a 30 de noviembre de 2017. La Concejal de Bienestar Social”.
- **“SERVICIOS SOCIALES. EXP Nº 2050/8. AYUDA ECONÓMICA: POBREZA ENERGÉTICA.** Examinada la solicitud formulada por [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED] para la concesión de una Prestación Económica de por el concepto de POBREZA ENERGÉTICA. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Peñíscola se establece como Entidad Colaboradora de la Diputación Provincial de Castellón, mediante Declaración Responsable de fecha 9-3-2016, para la habilitación de medidas contra el empobrecimiento energético.
- Resultando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las normas de concesión establecidas por la Diputación Provincial de Castellón en sesión Plenaria de fecha 20-6-2017
- A la vista del informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica solicitada, emitido por la Trabajadora Social en fecha 30/11/2017.
- Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:
- 1.-CONCEDER la prestación económica solicitada por el concepto de Pobreza Energética y, por una cantidad de 259.05€, pagadera al solicitante en un solo pago.
- El solicitante, una vez ingresada la ayuda económica, deberá justificarla mediante los recibos de luz/agua pagados, en las dependencias de servicios sociales.Peñíscola, a 30 de noviembre de 2017.la Concejal de Bienestar Social”

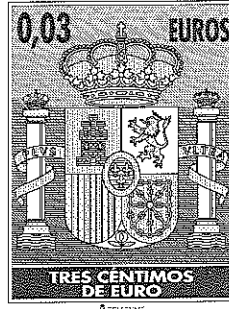
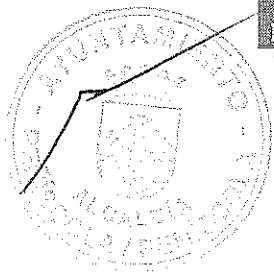
Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º-CONCEDER la prestación económica por concepto de necesidades básicas, por un total de 200€, pagaderos a la solicitante en un único pago. Peñíscola a 7 de diciembre de 2017.La Concejal de Bienestar Social”.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las expresadas propuestas.

III.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.- Vistas las solicitudes presentadas y que por parte del Secretario se informa que las Ordenanzas Municipales no regulan este tipo de ocupaciones, la Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

-Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] en representación de Asociación Proclismo, con [REDACTED] de autorización para la celebración del EVENTO 69ª VOLTA A LA COMUNIDAD VALENCIANA, ocupación de vías



148
0M8816848

CLASE 8.ª

públicas, terrenos y espacios públicos con ocasión de la celebración de VCV 2018, especificados en documento adjunto.

En cualquier caso no podrá iniciarse el ejercicio de la actividad sin la presentación por registro de entrada del pertinente seguro.

IV.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De [REDACTED] en representación de Fundación Ateneu Castelló, con CIF G12739769, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2017009831, el 29-11-17. Se da traslado a la Concejalía de Bienestar social.
- De [REDACTED] en representación de Asociación de Personas Discapacitadas Cocemfe Maestrat, como Presidente, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2017009870, el 29-11-17. Se da traslado a la Concejalía de Bienestar social.
- Empresa [REDACTED] cuyo representante [REDACTED] solicita, mediante escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2017009877, el 30-11-17 que le informen de la documentación necesaria para la renovación de la licencia municipal de taxi. Se da traslado a la Concejalía de Tráfico y movilidad y Concejalía de Gobernación.
- Del subdirector provincial del Departamento de ciudadanía y derechos sociales, escrito Reg. E. Ayto. nº 2017009937, el 4-12-17, por el que se manifiesta que se ha recibido denuncia de [REDACTED] sobre petición de información sobre el responsable de la empresa [REDACTED]. Se da traslado al Concejal de gobernación.
- De [REDACTED] en representación de Asociación Bombs i Tabals de Peñíscola, con [REDACTED] Reg. E. Ayto. nº 2017009949, el 4-12-17, por el que informa que se ha constituido la Nueva Junta de la Asociación el 27.10.2017. Se da traslado a la Concejalía de Cultura.
- De [REDACTED] Reg. E. Ayto. nº 2017009969, el 4-12-17, por el que formula queja dirigida a la Concejalía de turismo y policía. Se da traslado al Concejal de turismo y al Concejal de Policía local.
- Del Instituto Nacional de Estadística, Reg. E. Ayto. nº 2017009972, el 4-12-17, informando sobre cifras oficiales de población.
- De [REDACTED] en representación del Restaurante [REDACTED] escrito con Reg. E. Ayto. nº 2017009977, el 4-12-17, solicitando permiso para poner música durante la cena de Noche vieja hasta las 3 de la madrugada. Se da traslado al Concejal de Gobernación.

Intervención:

V.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO. D^a. Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

“Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer y liquidar las obligaciones que se relacionan a continuación:

- Autorización-Disposición:

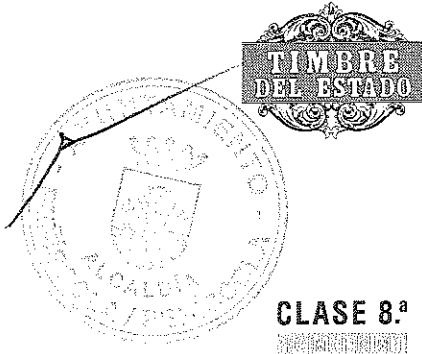
- De conformidad con el artículo 54 y 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan y disponen los gastos contenidos en las siguientes propuestas:

Descripción	Concejalía	Tercero	Importe
Ampliación AD nº 12017000013731	Policía	Autos Iglesias, S.L.	0,03€

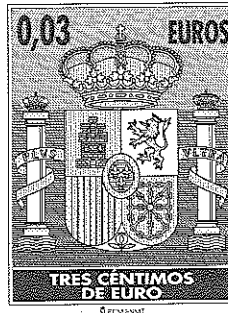
2. - Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan, disponen, reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

Relación nº/Descripción	Importe bruto (incluido IVA)	Retenciones	Importe líquido
Relación n.º:12017000675	57.357,52€	172,62€	57.184,90€
Prestación económica alquiler vivienda expt.nº:1685/X-82	250€		250€
Prestación económica alquiler vivienda expt.nº:1066/X-95	200€		200€
Prestación económica necesidades básicas expt.nº:1705/F-99	50€		50€
Prestación económica necesidades básicas expt.nº:1844/F-101	200€		200€
Prestación económica necesidades básicas expt.nº:1568/F-102	300€		300€
Prestación económica alquiler vivienda expt.nº:672/X-104	250€		250€
Prestación económica necesidades básicas expt.nº:215/X-107	100€		100€



CLASE 8.ª



Prestación económica alquiler vivienda expt.nº:66/X106	200€		200€
Prestación económica necesidades básicas expt.nº:1322/F-100	150€		150€
Prestación económica necesidades básicas expt.nº:2050/F-109	250€		250€
Prestación económica necesidades básicas expt.nº:2159/F-110	150€		150€
Prestación económica necesidades básicas expt.nº:2173/F-108	200€		200€
Prestación económica necesidades básicas expt.nº:1489/F-111	200€		200€
Prestación económica necesidades básicas expt.nº:1312/F-113	200€		200€
Prestación económica necesidades básicas expt.nº:1712/F-114	250€		250€
Prestación económica necesidades básicas expt.nº:652/F-115	200€		200€
Prestación económica necesidades básicas expt.nº:2000/F-116	150€		150€
Prestación económica necesidades básicas expt.nº:216/F-117	200€		200€
Prestación económica necesidades básicas expt.nº:1163/F-18	250€		250€
Prestación económica necesidades básicas expt.nº:933/F-119	250€		250€
Prestación económica necesidades básicas expt.nº:1759/F-120	150€		150€
Prestación económica necesidades básicas expt.nº:1820/F-121	250€		250€
Prestación económica necesidades básicas expt.nº:2175/F-122	300€		300€
Prestación económica necesidades básicas expt.nº:2183/F-123	250€		250€

Prestación económica necesidades básicas expt.nº:299/F-124	400€		400€
Prestación económica necesidades básicas expt.nº:760/F-125	221,81€		221,81€

3.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

Relación nº/Descripción	Importe bruto (incluido IVA)	Retenciones	Importe líquido
Relación nº:12017000676	316.703,77€	0,00	316.703,77€

- 4. - Anulación de documentos contables.

No se presentan

- 5. - Devolución de Facturas.

No se presentan

- 6. - Rectificación de Propuestas de gasto.

No se presentan

- 7. - Anulación de Propuestas de gasto.

No se presentan

SEGUNDO.- Ordenar los pagos recogidos en el punto primero de este Acuerdo, en aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a las presentes autorizaciones, disposiciones, reconocimiento y liquidación de obligaciones.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados." Peñíscola, 7 de Diciembre de 2017. El Alcalde. Fiscalizado de conformidad. El Interventor."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretaria acctal, doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la anterior acta correspondiente a la sesión de 7 de diciembre de 2017, ha quedado extendida en cuatro pliegos de 8ª clase, números de orden 0M8816846 y los tres siguientes en orden, en prueba de lo cual firma la presente el Sr. Alcalde conmigo la Secretaria acctal. que doy fe.

